Residencia secreta de oficio de la justicia contra Juan perez de aristicaval alcalde y su teniente y otra alle

auto

La villa de bergara a diez y nueve dias del mes de otubre de mill y seiscientos y quatro años Juan ochoa de galarça Jorge ybanes de rrecalde alcalde ordinario de la dha villa por el rrey nro señor a eleçion de los caualleros hijos dalgos nobles della por presencia de mi Juº perez de berecçibar escriuano publico del numero de la dha villa y de la juntamiento del concejo della este presente año y dixo que atento que como ello es publico e notorio luego que fue eleto el dho alcalde al dho oficio conforme a lo dispuesto y mandado por leies e prematicas destos rreynos se auian dado y librado los editos y mandamientos y proclamas generales y las hizo leer y publicar en la forma costumbrada por las yglesias parroquiales de la dha villa y su jurisdicion dando le en noticia a todos los vezinos e moradores della que Juan perez de aristicabal alcalde su predecesor y su teniente y mrn fernandez de gachaegui procurador sindico del concejo de la dha villa y estuvo de madariaga e Juan perez de Ondarça rregidores y los demas rregidores e diputados y jurados y oficiales y ministros y hordinarios de su rregimiento y judicatura estauan y estan en residencia durante

Los treinta dias dela ley para que siuiere algunos querellantes / o agrauiados contra ellos / o cada vno / o qual quiera dellos pareciesen y biniesen los tales ante su mrd a pedir sobre ello justicia dentro del dho termino como los uso dho y otras cossas mas cargo costauan y parecian por los dhos yeditos y publicaciones y que aunque lo suso dho se auia leho y publicado no auia venido ni parezido ante su mrd ningun querellante ni agrauiado contra el dho alcalde ni oficiales y porque los dias dela dicha residencia yban espirando para cunplir con los dispuestos por dr y administrar justicia como el dho oficio y cargo de alcalde le obliga para resciuir la residencia secreta y sauer e ynquerir por ella como el dho alcalde y sus tenientes sindico y oficiales an vsado y exercido sus cargos y oficios mando aser e hizo caueça de proceso y para abriguar de oficio dela justicia en rrazon delo suso dho la verdad mando rrecibir ynformacion delos testigos que de yuso seran declarados al tenor del ynterrogatorio de preguntas que ba firmado de su mrd y para los efectos suso dhos mando asentar lo suso dho por auto y lo firmo de su nombre [illegible]

[illegible]

Joan Ybanez

Por su mrd

Joan Ps de Vercarbar

Por las preguntas seguientes. sean hesaminados los testigos que de oficio dela justicia y en residencia ha de reçiuir Jorge ybanes de rrecalde. alcalde ordinario dela dha villa e su tierra y juridiçion para sauer la orden y forma en que an vsado de sus cargos y oficios Juº perez de aristiçabal alcalde e su teniente e procurador general y los demas oficiales de su regimiento y judicatura predeçesores de su mrd el año vltimo passado deste presente año de mill y seis çientos y quatro asta el dia de san miguel. ~~primera~~

1 Primeramente si conoçen al dho Juº perez de aristiçabal y su teniente y al dho mm fernandez de gancha eguí sindico y Juan perez de Ondarça esteban de madariaga regidores y a los demas regidores diputados jurados y ministros de su regimiento que fueron el año vltimo pasado asta san miguel de septiembre deste año en que su mrd fue eleto

y Ytem si saben que el dho alcalde y sus tenientes procurador sindico regidores y diputados y los oficiales publicos dela dha villa e sus ante yglesias ayan obedeçido y cunplido las prouisiones y mandamientos de su magestad o an sido negligentes o remisos en ello

iij Ytem si sauen que el dho alcalde y sus tenientes y los dhos sus oficiales ayan hecho justiçia a las personas que ante ellos an pedido e los casos que podian conoscer

E si la an dexado de hazer por amor en emistad e pasion e pa-
çialidad e por dadibas e por ruegos / o por otra qualquiera
manera e si an echo algunas ynjurias de obra e de pal-
y mal tratamiento de pusiones e carçel a los que ante ellos
pedian justiçia por escrito / o por palabra digan los
lo que sauen desta pregunta

iiij. Ytem si sauen que el dho alcalde y sus tenientes
ayan consentido en la dha villa e su juridiçion pe-
cados publicos asi como amançebados / o adiuinos
juegos logreros reniegos blasfemias e otras seme-
gantes delitos e dexado de castigarlos disimulando
con ellos por algunas causas en las penas de las
leies destos reynos

v Ytem si ben que el dho alcalde y sus ofiçiales ayan
visitado los terminos desta villa sin llebar por ello
salario alguno y si an fecho renouarlos mojo-
nes donde auia neçesidad e si por su culpa e negli-
gençia de alguno dellos el conçejo a sido defrauado
en algunos propios e mrs

vj Ytem si sauen que el dho alcalde y sus tenientes
ayan echo algunas condenaciones para la cama-
ra de su magestad y obras publicas e gastos de justiçia
para otros efectos o las an dexado de executar e si
saben que aian lleuado parte de las dichas
penas para si e gastarlas en algunos gastos
no neçesarias

vij Ytem si saben que el dho alcalde y sus tenientes
y ofiçiales an sido parçiales teniendo mas

Amistad con algunas personas e regidores de los dhos. mostrando
mas fauores a vnos que a otros si sauen que en sus tienpos
vuiesen echos algunas confederaciones o alianças con las
dhas personas e por la dha razon an echo mas o me
nos justicia que auian de haser e si lo an dexado de
haser con daño de otras personas digan y declaren
los ts.º en que caso y que daños can seguido della

vij ytensi sauen que an guardado e acho guardar las
hordenanças desta villa tocantes al bien publico
e sobre la gouernacion della asi sauen que sobre
la eleccion de algunos oficios de la dha villa e candar
por ellos algunas dadibas o promesas porque
tan a vnos e saquen a otros del cantaro y porque a la ben
y ablen bien por otro

te ytensi sauen que el dho alcalde y sustinientes an
tenido cuydado de los caminos reales calles carnice
rias de la dha villa e su juridicion esten linpios e de
cupados e si an tenido carcel conveniente e conpusi
ones e recaudo para los presos y que en el repa
tir de las camas an tenido quenta con los probe

e ytensi sauen que al dho alcalde y oficiales se les
ayan librado sus salarios sin auer residido ni ser
vido en sus oficios

ytensi saben que los mensajeros que el dho alcalde
y oficiales an enbiado con cartas y negocios
de la dha villa ayan lleuado ystrucion for
mado del seruicio del concejo de lo que auian

de aber enegoçiar esilos mesajeros anpresentado los testigos moni
del dia quepartieron della y del tiempo quesea bian ocupado
e los dhos negoçios y pleitos e del dia enque bluian aesta villa
esi sinpresentar en la juntamiento dela dha villa los dhos
testimonios anlibrado y pagado sus salarios alos dhos me
sajeros digan los testigos loque saben. desta pregunta
yten si sauen. que el dho alcalde y oficiales. ayan
echo graçia y Remision. de alguna cantidad de mrs.
delos propios dela dha villa a algun arrendador digan
los que sauen

xij Yten si sauen que el dho alcalde y oficiales. ayan te
nido parte e las Arrendaciones. delos propios y Ren
tas dela dha villa por si e por terçera persona o ansi
fiadores delos tales arrendamientos esauiendo que lo so
sea disimulado con ellos

xiij Yten si sauen que todas las escrituras comunes estan pre
estas en el archibo del conçejo con los prebilegios delos pro
pios y rentas dela dha villa y executoriales. y escrip
tocantes. al conçejo y si sauen que quando sea de sacar
alguna escritura del dho archibo que ayan estado pre
sentes el dho alcalde y regimiento y la mayor parte
dellos con su escriuano. del conçejo echo asentar por
escrito loque se saca dejando con comision el qual alli
tiene y sea tenido quenta de aser boluer oreginal
mente a su lugar esi escriuen por no se auer echo esta
dilligençia estan fuera del archibo algunas escri
turas tocantes al dho conçejo y en cuyo poder esta

y si an tenido algun daño dello el dho. concejo y vezi-
nos del

xiiij yten si sauen que el dho alcalde y sus tenientes ayan
tenido cuydado e diligençia de visitar los mojones e tienda
y carniçerias y tabernas para la prouision y manteni-
miento de los vezinos de la dha villa aziendo dar pre-
çio conbenible a las dhas prouisiones y si an visitado los
pesos y medidas e tenido quenta que no aya fraude
en llo

xv yten si sauen que el dho alcalde y sus tenientes y oficiales
an tenido cuydado y an bisitado las puentes y pontones
y calçadas y caminos y todas las demas obras pu-
blicas de su juridiçio y si an echo repartir las que tenian
neçesidad de reparo para que los caminantes puedan
andar mas seguro

xvj yten si sauen que el dho alcalde aya tenido en su audien-
çia arançel del reyno que trata de los drºs que an de
llebar los juezes escriuanos y executores y otros oficia-
les e si lo an guardado y echo guardar y si an castigado
a los que an eçedido

xvij yten si sauen que el dho alcalde y oficiales an tomado
y feneçido las quentas de los propios del dho concejo
e penas de camaras e obras pias publicas e gastos
de justiçias y otras condenaciones que suelen aser
y si an executado los alcançes liquidos y si an consentido
que los propios se gasten yndeuidamente en

y leitos vicios o por fauores a particulares personas
y ten si sauen que el dho alcalde y sustenientes y ofi-
ciales ayan cometido algunos derechos y baraterias
y echo fuerça a algunas mugeres y si an lleuado dr.
demasiados mas de los quales pertenescen conforme
al aranzel de su magestad siendo necesarios los dros di-
gan y declaren particularmente lo que deste casso sa-
y ten si sauen que el dho alcalde y sustenientes ayan
consentido que los escriuanos del concejo y del numero ayan
llebado derechos yndebidos al dho concejo y a particula-
res e si los an executado las penas que por ello ayan yn-
currido e si los escriuanos ayan exeçido suso oficios
e fielmente e como deuen y son obligados digan lo que sa-
uen

y ten si sauen que todo lo suso dho es la berdad e publi-
co notorio

Jorge y Vanel

Juan Pz de Berecebar

En la villa de Berg a veinte y dos de el mes de
Octubre de mill y seis cientos y ocho años el dho Jorge Pz
de Recalde alcalde ordinario de la dha villa por
presencia de mi el dho Juan Pz de Berecebar
escriuano hizo parecer ante si a Juan Pz de Ayala
vezino en jurisdicion de la dha villa a [illegible] Tomas Reçu

Juram.to Jo.an Secunda de Alv.a Isidro
sobre la Sagena de Caual.s requerim.to
de Su.ma de Saragoça Libertad del
Gouierno y Regimiento de Zorita
dicen q.e prometen Verdad de pregun.
tas q.e se les hizieren de mandado
del Ill.mo Sr. -

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Y luego en el dicho dia mes y año
dichos Jo.an Cabanes y Pedro Calbo
Jurados en forma de derecho
dixeron q.e Saben q.e la Sagena de
Caual.s de Su.ma de Saragoça
tiene Libertad del Gouierno y
Regimiento de Zorita y q.e
Vozes acostumbran llamar antes
de Nauidad y despues de Nauidad
q.e tomado Reaun Juram.to
Dixeron sobre la Sagena de Caual.s
de Su.ma de Saragoça Libertad
del Gouierno y Regimiento de
Zorita y q.e Vozes acostumbran
llamar antes de Nauidad y
despues de Nauidad y q.e es
Verdad q.e es lo q.e tienen
dicho y depuesto

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Y luego en el dicho dia mes y año
dichos Jo.an Cabanes y Pedro Calbo
Jurados en forma de derecho
dixeron q.e Saben q.e la Sagena de
Caual.s de Su.ma de Saragoça
tiene Libertad del Gouierno y
Regimiento de Zorita y q.e
Vozes acostumbran llamar antes
de Nauidad y despues de Nauidad
q.e tomado Reaun Juram.to
Dixeron sobre la Sagena de Caual.s
de Su.ma de Saragoça Libertad
del Gouierno y Regimiento de
Zorita y q.e Vozes acostumbran
llamar antes de Nauidad y
despues de Nauidad y q.e es
Verdad q.e es lo q.e tienen
dicho y depuesto

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Y luego en el dicho dia mes y año
dichos Jo.an Cabanes y Pedro Calbo
Jurados en forma de derecho
dixeron q.e Saben q.e la Sagena de
Caual.s de Su.ma de Saragoça
tiene Libertad del Gouierno y
Regimiento de Zorita y q.e
Vozes acostumbran llamar antes
de Nauidad y despues de Nauidad
q.e tomado Reaun Juram.to
Dixeron sobre la Sagena de Caual.s
de Su.ma de Saragoça Libertad
del Gouierno y Regimiento de
Zorita y q.e Vozes acostumbran
llamar antes de Nauidad y
despues de Nauidad y q.e es
Verdad q.e es lo q.e tienen
dicho y depuesto

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Y luego en el dicho dia mes y año
dichos Jo.an Cabanes y Pedro Calbo
Jurados en forma de derecho
dixeron q.e Saben q.e la Sagena de
Caual.s de Su.ma de Saragoça
tiene Libertad del Gouierno y
Regimiento de Zorita y q.e
Vozes acostumbran llamar antes
de Nauidad y despues de Nauidad
q.e tomado Reaun Juram.to
Dixeron sobre la Sagena de Caual.s
de Su.ma de Saragoça Libertad
del Gouierno y Regimiento de
Zorita y q.e Vozes acostumbran
llamar antes de Nauidad y
despues de Nauidad y q.e es
Verdad q.e es lo q.e tienen
dicho y depuesto

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Y luego en el dicho dia mes y año
dichos Jo.an Cabanes y Pedro Calbo
Jurados en forma de derecho
dixeron q.e Saben q.e la Sagena de
Caual.s de Su.ma de Saragoça
tiene Libertad del Gouierno y
Regimiento de Zorita y q.e
Vozes acostumbran llamar antes
de Nauidad y despues de Nauidad
q.e tomado Reaun Juram.to
Dixeron sobre la Sagena de Caual.s
de Su.ma de Saragoça Libertad
del Gouierno y Regimiento de
Zorita y q.e Vozes acostumbran
llamar antes de Nauidad y
despues de Nauidad y q.e es
Verdad q.e es lo q.e tienen
dicho y depuesto

Jo.an Cabanes
Pedro Calbo

Ante mi
Vincente Debercabal

Dr.to

En la villa de Valencia a [illegible] de [illegible] de mil y quinientos y [illegible] años ante el señor Juez y Alcalde ordinario de esta villa y en presencia de mi escribano y testigos parezco Hernando Alonso vecino de esta villa y dijo que por cuanto Juan Fernandez de Ulloa vecino de esta villa se obligó por escritura de [illegible] de [illegible] de [illegible] ante [illegible] escribano de [illegible] de pagar a mi parte [illegible] pesos de oro [illegible] en [illegible] y [illegible] y [illegible] y

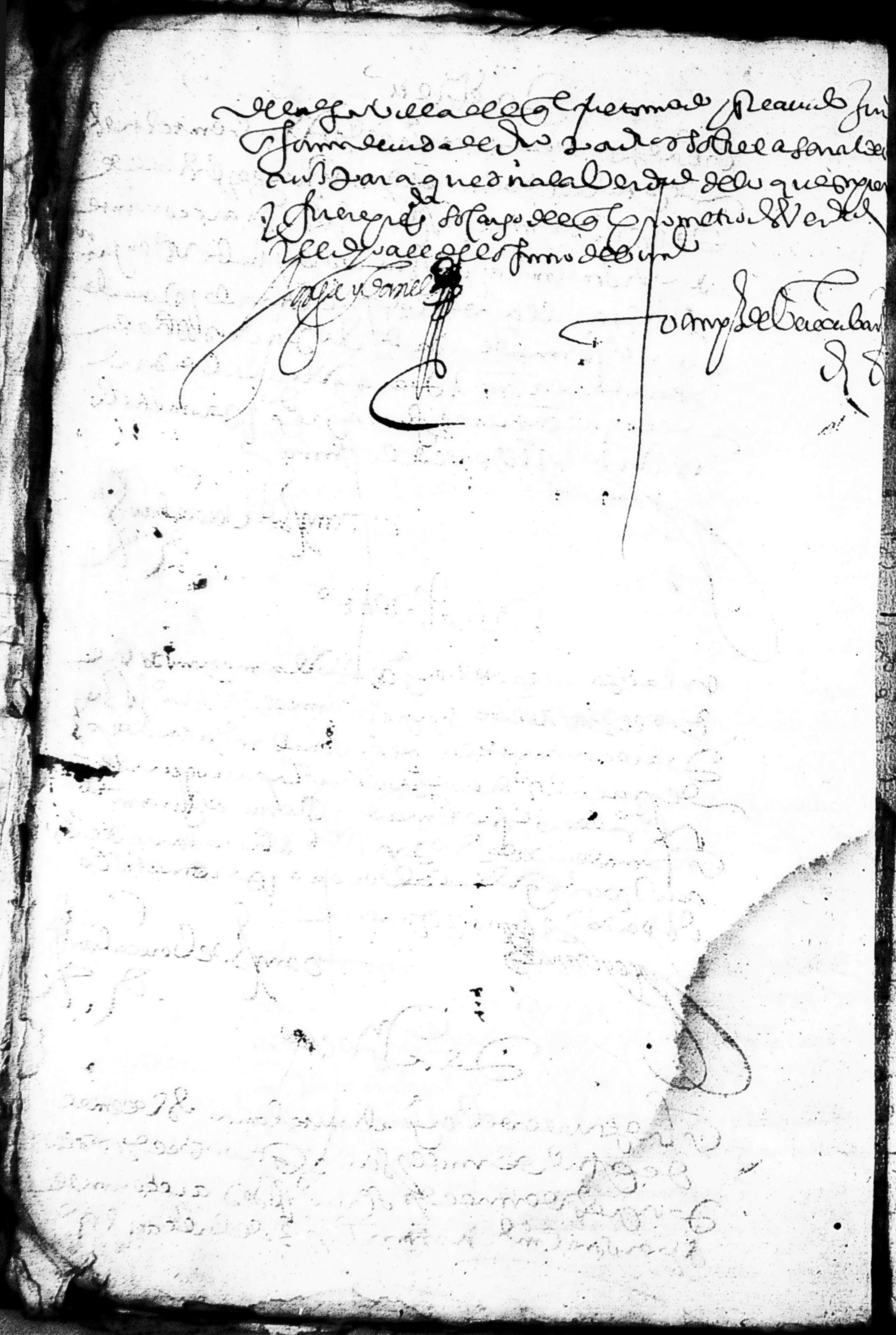

Prouança de Residencia — 6

2º — El dho Juan Pº de Yaguere Pro. de Causas
vezino en Jurisdicion de la dha villa de Ley
testigo de infamia recivido de oficio de la
Justicia para la abenga de la residencia
secreta de Juº Pº de Arteaga al de
ordinº que a sido el año pasado de sus
oficiales y haviendo jurado en forma y
siendo preguntado por las preguntas de su
interrogatorio presentadas dixo el de
Pueblo lo sigte

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dho
Juº Pº de Arteaga y su tenor y a los demas
oficiales de su regimiento todos ellos de
vista y habla y esto responde

gs A las preguntas generales de la ley dixo
que es de hedad de cinquenta seis años
64 poco mas o menos tpo y no es pariente
de ninguno dellos por ninguna parte de sexa
y entienda ni concurren en las demas
calidades de las preguntas generales
de la ley que le fueron hechas —

y A la segunda pregunta dixo el Pº que como
Pro. de Causas que ha sido de la audiencia
de alcalde ordinº siempre el Pº a visto
en las ocasiones que se an ofrecido que el dho
alcalde y los demas oficiales an guardado
y cumplido el tenor de las tales provisiones
y mandamientos de su magd y no a visto ni oydo
en contrario dello y esto responde —

en la dicha pregunta, antes a visto que
a guardado justicia al dicho alcalde sin ser
parcial a ninguna de las partes guardando
justicia a las partes y esto responde

viij a la octava pregunta dixo este testigo que no
a visto que el dicho alcalde aya hecho nada
de lo contenido en la dicha pregunta sino antes
a guardado las ordenanças de la dicha
villa y su juridiçion y esto responde

ix a la novena pregunta dixo este testigo que save
que el dicho alcalde a tenido cuydado de adre
çar los caminos reales y publicos particula
res y en todo lo demas a tenido
en la dicha pregunta an mucha vigilançia
sin que aya tenido descuydo por donde
este testigo se haya esto responde

x a la decima pregunta dixo este testigo que no save
el salario que tienen el dicho alcalde y oficiales
y que si an llevado sera lo que es por ser
consignado y a visto que ayan servido
los dichos oficios sin aver ausençia en el año

xj a la onçena pregunta dixo este testigo que save
que quando se ofrece semejantes mensa
jeros o nuncios se suele juntar el regimiento
con su orden se suele pagar y lo demas
contenido en la dicha pregunta no save y esto
responde

xij a la doçena pregunta dixo que no save nada
de lo contenido en ella

xiij a la treçena pregunta dixo que lo que save
della es que quando se ofrece sacar algun

y a pie de la carcel se suele sacar [illegible]
[illegible] el dicho alcalde y la mayor parte de [illegible]
[illegible] en el escrivano de la [illegible] a lo menos
que la vez que este testigo se halla de
presente. y no sabe otra cosa en contra
de la dicha pregunta

xiiij a la catorzena pregunta dixo este testigo que
a visto que el dicho alcalde y sus ofiçiales an
visitado los terminos y mojones e tie-
das y carniçerias y tavernas para la
provision y mantenimiento del [illegible] de la
villa aziendo preçio a nuevo y a vis-
to que an tenido quenta y cuydado de bisar
los pesos y medidas: y no a visto en contra
de la pregunta

xv a la quinzena pregunta dixo este testigo que
a visto que an tenido cuydado de reparar
las puentes y portones y se an echo muchas
obras y van continuando

xvj a la diez y seis preguntas dixo este testigo que
sabe que el dicho alcalde a tenido arancel
real del Reyno que trata de los dichos que
an de llevar los juezes y sus ofiçiales
ofiçiales. el que a tenido puesto en la
audiençia donde se aze los negocios y este testigo
no a visto que aya dexado de guardar el
dicho arancel antes a visto se a guardado
y esto responde

xvij a las diez y siete preguntas dixo este testigo
que se remite a las querellas que hubiere dado
y esto responde

viij° a las diez y ocho preguntas dixo este
testigo que no a visto ni oydo dezir nada de lo
contenido en la dicha pregunta

xte a las diez y nueve preguntas dixo que no
sabe nada de lo contenido en ella y este
tiene por cierto que a ser bien sus oficios
los dichos señores que lo aya visto otra cosa
en contrario de lo referido en la dicha pregunta
y esto responde

a la vetima pregunta dixo que dize
lo que de suso tiene dicho y depuesto
por ser la verdad en que se afirmo
y ratifico y lo firmo de su nombre

Jorge Vanel de Recalde — Juan Pedro de Yzaguirre — Juan Pedro de Berecuban

Lo el dicho andres de Albaya vezino de la
dicha villa de Bergara testigo de informacion
recaudo de oficio del dicho alcalde para su
primera de lo contenido en las preguntas del dicho
interrogatorio y el auditor jurado en forma
y siendo preguntado dixo el dicho lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los
dichos señores de Rostica cavalleros alcalde de la mayor
y su regimiento de su judicatura de vista
y habla y esto responde

vj a la sesta pregunta dixo que se remite
a los procesos que cerca dello subiere
y al libro de la [illegible] de camara
y esto es lo que responde

vij a la setima pregunta dixo el dicho que a visto
a ser justicia a el dicho alcalde de lo que
antes le pedian y no saue lo demas
contenido en la pregunta

viij a la octaua pregunta dixo el dicho que no saue
ni a oydo dicho nada de lo contenido en la
dicha pregunta

ix a la nouena pregunta dixo el dicho que a visto
que el dicho alcalde y sus oficiales an tenido
cuydado de todo lo que la pregunta dize
y esto es lo que responde

x a la dezima pregunta dixo que sobre lo con
tenido en ella se remite a los que en tal
que dieren por donde parecera y esto
es lo que responde

xj a la onzena pregunta dixo que se remite
a los acuerdos del libro y a los que subiere
cerca dello y lo demas no sabe

xij a la dozena pregunta dixo que no saue ni a o
ydo dicho nada de lo contenido en la pregunta
y esto es lo que responde

xiij a la trezena pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella [illegible] entiende
[illegible] papeles [illegible] y quando
se haga alguna se suelen ir el alcalde y regidores
a [illegible] fiel de la [illegible]

Y el dho Pero Mendez de Arteaga vezino de la
dha villa de Bogar a testigo recivido
de oficio del dho alcalde para la abrigacion
de lo contenido en las preguntas del dho
interrogatorio y haviendo jurado en forma
y siendo preguntado dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo que conoce
a los dhos Juan Pedro de Austria cavallero alcalde
del año pasado y los demas oficiales
de su regimiento de vista y habla y esto
responde

a las preguntas generales de la ley dixo que es
de edad de sesenta y ocho años poco mas o menos
y no le pareciente de ninguno
de los dhos oficiales por donde se pa
ra mostrenda ni concurren en el las demas
calidades de las preguntas generales
de la ley y desea abalga la justicia

a la segunda pregunta dixo este testigo por donde
este testigo se pa mostrenda no an dexado
de obedecer y cumplir las provisiones y mandamientos
de su magestad y no a visto que en ello tengan
negligencia ni remission y esto responde

a la tercera pregunta dixo este testigo que a visto
que el dho alcalde y su sevilla y oficiales mercedes
[illegible] a las personas que ante ellos an
pedido en los casos que podian conocer
y no saven [illegible] de mas cantidad
en la pregunta y esto responde

a la quarta pregunta dixo este testigo que no
a visto que aya dexado de hazer

xiij a las catorze preguntas dixo que
a visto que el dicho alcalde y su ofiçial a
tenido cuydado de visitar las mojones
y tiendas y carnicerias y tavernas y pro
visiones de mantenimiento de hordinario
y esto rrespondio

xv a las quinze preguntas dixo que entiende
que a hecho el dicho alcalde y ofiçial a
tenido cuydado de visitar las fuentes
y caminos y esto rrespondio

xvj a las diez y seis preguntas dixo que sabe
que el dicho alcalde a tenido en la audiençia aran
çel del Reyno y entiende que lo a hecho
guardar y esto rrespondio

xvij a las diez y siete preguntas dixo que se rre
mite a las quentas y papeles que sobre
ello ay y esto rrespondio

xviij a las diez y ocho preguntas dixo que no
a visto nada de lo contenido en la pregunta

xix a las diez y nueve preguntas del dicho ynterro
gatorio dixo que no se ven a estendido mojo
de lo contenido en la dicha pregunta y esto rrespondio

a la ultima pregunta dixo que dize lo que de suso
tiene dicho por ser la verdad que en ello se afirmo
y ratifico y lo firmo de su nombre

Joseph Banes
[illegible]

Pedro de Arteaga

Juan Ysidro de Berecubar

Rº El dicho Sevastian [illegible] vezino
de la dicha villa de Bergara testigo recivido
por el dicho alcalde de oficio para la aben
guacion de lo contenido en las preguntas
del dicho interrogatorio y aviendo
jurado en forma y siendo preguntado dixo el dicho
lo siguiente

I a la primera pregunta dixo que conoce
a los dichos Juan Martin de Aristicaval alcalde
que a sido y los demas oficiales de su re
gimiento de vista y habla

II Siendo preguntado por las preguntas generales
de la ley dixo que es de edad de sesenta
y quatro años poco mas o menos y no es
pariente de los dichos alcalde ni oficiales
ni en deseo ni concurren en las demas
generales de la ley que le fueron fechas y esto
es lo que responde

III a la segunda pregunta dixo este testigo que por
deseo ni ansia de remisos ni negligentes
antes antes ayudado de obedecer y
cumplir los mandamientos y provisiones y esto es
lo que responde

IV a la tercera pregunta dixo este testigo que a visto
que el dicho alcalde y demas oficiales a hecho y guar
dado justicia a las personas que ante
ellos pedian justicia = y no a visto ni
oydo de lo demas de la pregunta

V a la quarta pregunta dixo que no sabe
que aya consentido de castigar a los [illegible]
publicos y esto es lo que responde

v a la quarta pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella y el testigo responde

vj a la sesta pregunta dixo que se remite
a los procesos que hubiere cerca de lo contenido
en la pregunta y tambien al libro del alcoral
de camara y el testigo responde

vij a la setima pregunta dixo que no saue
nada de lo contenido en ella

viij a la octaua pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella

ix a la nouena pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella

x a la dezima pregunta dixo que saue que an seruido
sus oficios el dicho alcalde y sus oficiales y si an
lleuado algo sera para ello y el testigo responde

xj a las onze preguntas dixo que no saue nada
de lo contenido en ella

xij a las doze preguntas dixo que no saue na
da de lo contenido en ella

xiij a la tercera pregunta dixo el testigo que no sa
ue nada de lo contenido en ella

xiiij a las catorze preguntas dixo que a lo que
el testigo que el dicho alcalde y oficiales de su regimiento
an visitado de hordinario las carnicerias
y tauernas y prouisiones y mantenimientos
y el testigo responde

xv a las quinze preguntas dixo que a lo que
an visitado los caminos y calcadas y su
entes y el testigo responde

del ayuntamiento de Vista y Cabla y esto
respondio

gs Siendo preguntado por las preguntas generales
de la ley dixo que es de hedad de setenta años
a poco mas o menos tiempo y que no es pariente
del dicho alcalde ni de los demas del ayuntamiento
por donde se le a ni concurren en las demas
calidades de las preguntas generales de la
ley que le fueron hechas y esto respondio

y a la segunda pregunta dixo este testigo que a visto
que el dicho alcalde y su tenientes y los demas oficiales
a no obedecido y cumplido a los mandamientos y
provisiones reales y este testigo no a visto en
contrario y esto respondio

iij a la tercera pregunta dixo este testigo que a visto
que el dicho alcalde a ser justicia a las cosas que
antes le pedian y podia a no ser y lo demas
de la pregunta no save

iiij a la quarta pregunta dixo que no save mas de
dos que aya dexado de castigar los pecados
que a visto traer a venir y lo demas no save

v a la quinta pregunta dixo que no save mas
de que vio acudio a la visita de Ancuola
y esto respondio

vj a la sesta pregunta dixo que no save mas de
dos nada de lo contenido en la pregunta

vij a la setima pregunta dixo que a visto que
a ser justicia a el dicho alcalde y sus
oficiales y lo demas de la pregunta no save

xiij a la octava pregunta dixo que no saue ma
yor de dezir que lo aya en el mas sus ofiçios
y el otro responde

xv a la novena pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella

x a la decima pregunta dixo que a visto que an
servido sus ofiçios y no saue que ayan llevado
salario alguno

xj a la onzena pregunta dixo que se remite sobre
ello al libro de los acuerdos y papeles
y el otro responde

xij a las doze preguntas del dicho interrogatorio
dixo que no saue mayor de dezir que aya en el
nada de lo contenido en la pregunta ni que ayan
sido arrendadores ni fiadores y si tal fuera
este testigo lo supiera por que fuera publico
y notorio

xiij a las treze preguntas del dicho interrogato
rio dixo que no saue nada de lo contenido
en ella y se remite a los papeles que sobre
ello ay y esto responde

xiiij a las catorze preguntas del dicho interrogatorio
dixo que a visto azer y cumplir a los que son
obligados cerca de la pregunta y el otro responde

xv a las quinze preguntas dixo que no saue y
se remite a los papeles que cerca de ello ay
y esto responde

xvj a las diez y seis preguntas dixo que a visto
estar puesto llaranzel del Reyno en la
audiencia y que no a visto llevar a ninguno
que aya llevado dineros de mas de los ordenes
se deuia ser castigado

24

Dixeron q̃ el Remitente alleva dello q̃ quedo
que stuuiesse en Judema en casa
Al q̃ alas .xxxiij. preguntas dixeron que non sauen nada dello q̃ en ellas
Al q̃ Monta dello fuera saluo q̃ entendieron ser
Juego q̃ ellos fazen y estuieron
alas .xxxiiij. preguntas dixeron que non sauen nada
Al q̃ to nada dello q̃ en ellas Monta y q̃ el Remitente alas fiestas
q̃ suele yr con algunos q̃ en ellas
los nonbra y estuieron
alas .xxxv. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados q̃ algunos dellos
q̃ en ellas son nonbrados son ricos
Al q̃ omes y q̃ tienen algunas rentas y ganancias y q̃
Al q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y estuieron
alas .xxxvj. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xxxvij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xxxviij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xxxix. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xl. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlj. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xliij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xliiij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlv. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlvj. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlvij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlviij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .xlix. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .l. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .li. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .liij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .liiij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lv. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lvj. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lvij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lviij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lix. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lx. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lxj. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lxij. preguntas dixeron que alas dichas
Al q̃ q̃ en ellas son nonbrados son omes
Al q̃ ricos y q̃ tienen algunas rentas y el Remitente
Al q̃ alas dichas fiestas suele yr con algunos
Al q̃ dellos q̃ en ellas son nonbrados y estuieron
alas .lxi

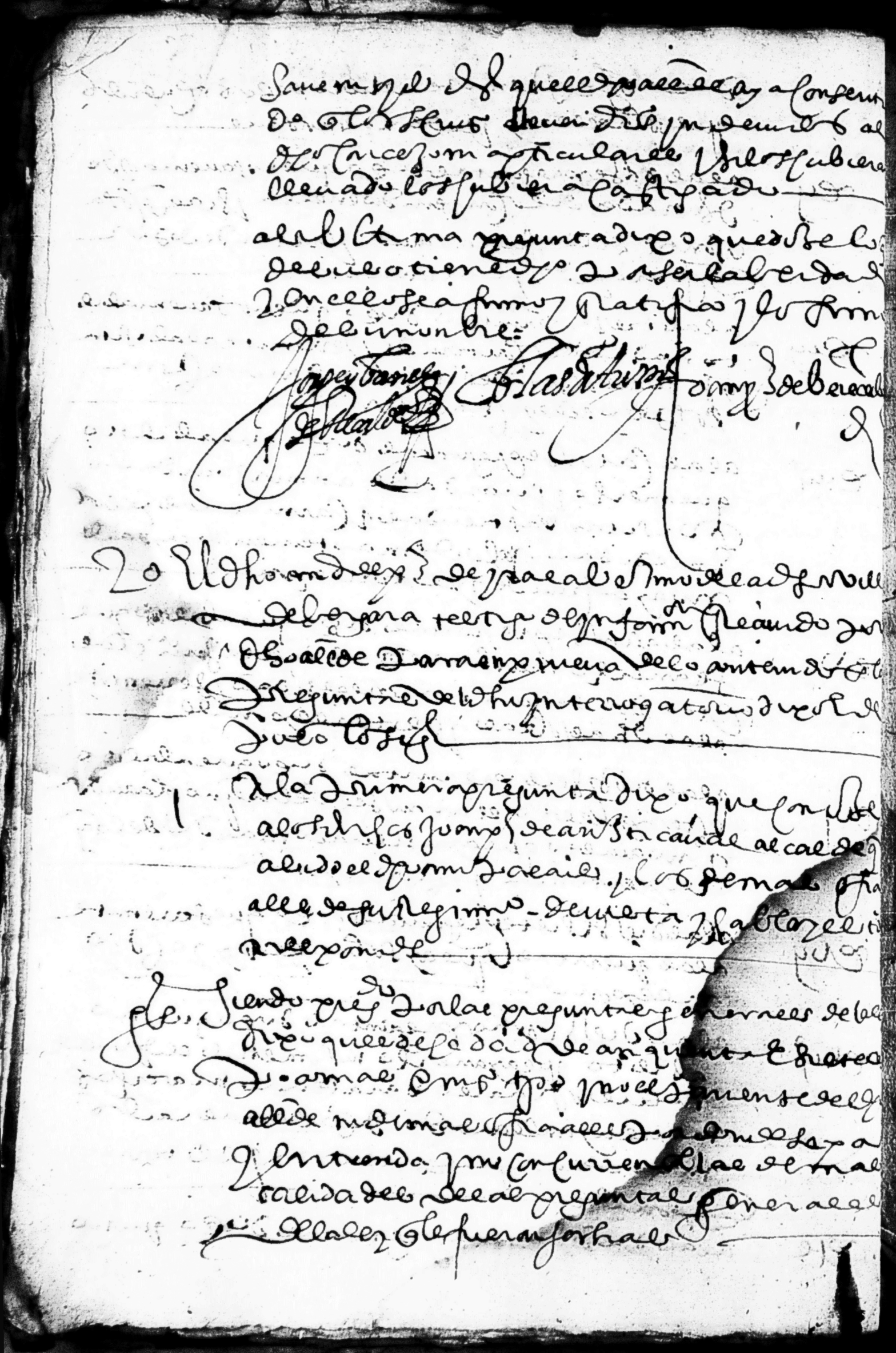

iij a la segunda pregunta dixo este testigo que saue que tiene por cierto que el dicho alcalde y sus oficiales de la dicha villa al su juramento a obedecido y cumplido las provisiones y mandamientos de su magestad y no a visto ni oydo dezir que ayan tenido remision ni negligencia en ello y esto responde

iij a la tercera pregunta dixo que saue es verdad y es publico que el dicho alcalde y sus oficiales an echo justicia a las personas que ante ellos an pedido en los casos que podian conocer y no a visto ni oydo dezir en contrario dello y esto responde

iiij a la quarta pregunta dixo que a visto que a echo justicia el dicho alcalde en los casos que a visto ni a la vena y no saue ni oydo dezir que aya dexado de hazer justicia a los semejantes delitos como la pregunta refiere y esto responde

v a la quinta pregunta dixo que saue que el dicho alcalde y su regimiento an visitado los terminos de la villa y no saue que aya lleuado por ello salario alguno ni tampoco saue de lo demas de la pregunta

vj a la sesta pregunta dixo que se remite al libro de penas de camara y procesos que sobre ello a echo y lo demas no saue y esto responde

vij a las siete preguntas del dicho interrogatorio dixo que no saue ni a oydo dezir nada de lo contenido en ella

viij° a la octava pregunta dixo que no saue nada mas de lo contenido en ella

ix a la novena pregunta dixo que no saue nada de lo contenido en ella

x a las diez preguntas dixo que a visto seruir al dicho alcalde sus oficiales sus oficios y a visto tener a esto que no abran llevado sin ser bien salario alguno

xj a la onzena pregunta dixo que se remite a los proueimientos y acuerdos del libro de cabildo y esto responde

xij a las dozena pregunta dixo que no saue nada de lo contenido en ella y esto responde

xiij a la trezena pregunta del dicho interrogatorio dixo que no saue nada de lo contenido en ella y se remite a los autos que sobre ello ay escritos y esto responde

xiiij° a la catorzena pregunta del dicho interrogatorio dixo que a visto que el dicho alcalde y su regimiento an tenido cuydado en visitar los mojones y carnicerias y tiendas y pesas y medidas y en dar precios conbenibles a los mantenimientos y esto responde

xv a la quinzena pregunta dixo que saue que se a hecho algunas obras a moçes el camino de la gueta y otras partes y esto responde

xvj a las diez y seis preguntas dixo que saue que a estado puesto el arancel real en la audiencia y lo demas de la pregunta no saue y esto responde

27

de vista y habla y desea abalgar la verdad y justicia

ii a las preguntas generales del alcalde dixo que es de edad de sesenta años poco mas o menos tiempo y no es pariente del dicho alcalde ni de los demas oficiales de su regimiento por donde se le entienda ni concurren en las demas calidades de las preguntas generales que le fueran fechas y desea abalgar la justicia

iii a la segunda pregunta dixo el testigo que tiene que an cumplido y obedecido a los mandamientos provisiones del cumplimiento y el testigo no save ni a oydo que ayan sido negligentes ni remisos y esto responde

iiii a la tercera pregunta dixo el testigo que a visto a ser justicia a las personas que bienen ante el sin pasion ni paralidad y esto responde

iiii a la quarta pregunta dixo el testigo que a oydo de ser publico que a castigado los amancebados y otros pecados y no save que aya dexado de castigar y esto responde

v a la quinta pregunta dixo que a visto que an visitado los terminos y mojones y a hecho lo demas como buen juez y esto responde

vi a la sesta pregunta dixo que no save nada de ante mi en ella y se remite al libro de penas de camara por donde constara la verdad y esto responde

vii a la setima pregunta dixo el testigo

que a visto que a hecho muy bien sus oficios y no a visto
en contrario mas de que nadie se quexe y esto
responde

viij a la octaua pregunta dixo que no saue nada de lo conte
en ella y esto responde

ix a la nouena pregunta dixo que a visto que el dicho alcalde
y sus oficiales an hecho y visitado las calles tiendas
y carniceria y lo demas no saue

x a la decima pregunta dixo que no saue nada de lo
contenido en ella mas de que a visto seruir sus
oficios con cuydado y esto responde

xj a las onze preguntas dixo que no saue nada de lo
contenido en ella y esto responde

xij a las doze preguntas dixo que no a visto ni a oydo
dezir nada de lo conte en ella

xiij a la treçena pregunta dixo que no saue nada
de lo contenido en ella y esto responde

xiiij a las catorze preguntas dixo el testigo que a visto
que el dicho alcalde y sus oficiales an tenido cuydado
de visitar los mojones calles y carniceria y pesos
y medidas aziendo dar pena a los conbenientes
a los mantenimientos y no a visto ni oydo dezir contrario
dello y esto responde

xv a las quinze preguntas dixo que a visto que se an
echo algunas obras en juridiçion desta dicha villa
y esto responde

xvj a las diez y seis preguntas dixo que a visto que
al estado puesto el arancel del reyno en la
audiencia y no saue otra cossa

xvij a las diez y siete preguntas dixo que no saue



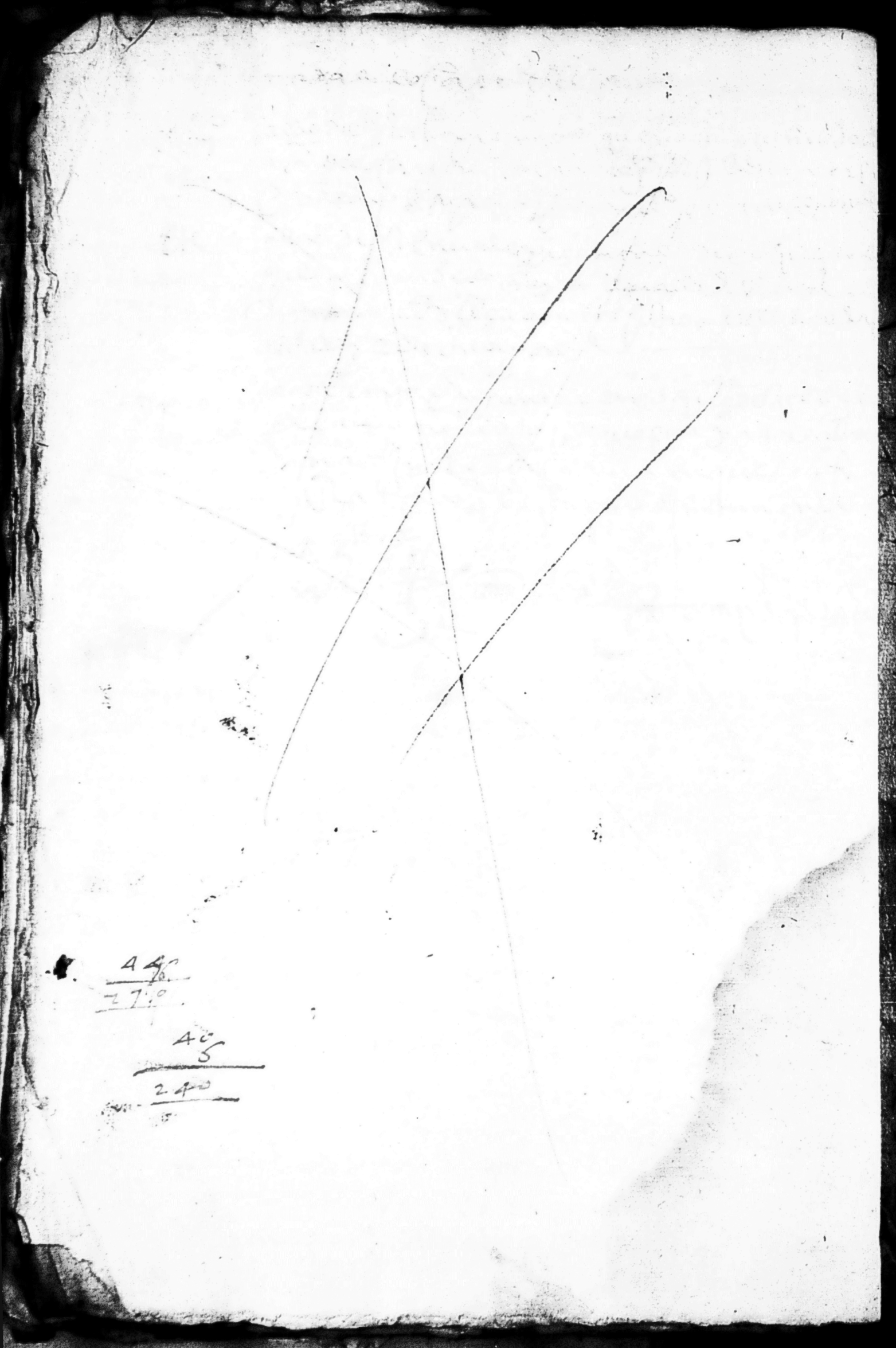

$\frac{45}{270}$

$\frac{45}{5}$

$\frac{240}{5}$

Visto este Proceso de Pesquisa fecha fuera de
fiao contra Juan Pérez Díaz Ticaua Alcalde y Pero Díaz
Díaz Ticaua Alcalde m.r y mm.r Fernando Ch.o Yanbaqui pro.
curadores y Regidores y Diputados y Oficiales de Repúbli.
ca y Justicias executores y ministros de Just.a y Fiscal
y Juzgados executores y ministros de Just.a y Fiscal
Año proximo pasado Sabado Vispera de Sant.m
guedo de Cristi.o desde pues. Año &.

Y Visto lo Sobre dho. auiendo y Processado
que sobre dho. Don Juan Pérez Díaz Ticaua Alcalde y
dho. y procuradores Concejales y Regidores
y Diputados y Oficiales de Republica y
Los demas ministros de Justa. a Fiscal
Domingo proximo pasado Veinte y vno
dho. de Mes de Dicie.e de mill y quinientos
y Cinquenta y Seis años. Dixeron que
Atento los Capitulos contra dho. Alcalde
dho. Secretario del Cauildo Testimonio y Pe-
dimento de Cargos Testimonio y Pe-
dimento de Descargos y Publicacion de
Testigos y Dichos y Depusiciones de
Testigos y Publicacion de Testigos y
Dichos y Depusiciones de Testigos y
Autos y Sentencias y Diligencias y
Pedimentos y Autos y Mandamientos
y Cedula de Su Mag.d y Ynstruccion
y Memoria y Autos y Mandamientos
y Pedimentos y Autos y Mandamientos
y Pedimentos y Autos y Mandamientos
y Pedimentos